

citados, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando el lugar donde se encontrarían expuestas dichas listas, así como la fecha, lugar y hora de realización de la prueba.

En la solicitud de admisión a las pruebas se indicaba la provincia en las que se celebrarían los exámenes.

Teniendo en cuenta el gran número de solicitudes recibidas, así como la problemática que conlleva la mecanización y revisión de las mismas, esta Subsecretaría, en virtud de lo previsto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Acuerda ampliar el plazo indicado en la citada base por un mes más.

Igualmente, ante el elevado número de solicitudes presentadas en la provincia de Tenerife y ante la escasez de medios de transporte con que esta cuenta, esta Subsecretaría,

Acuerda ampliar las provincias de celebración de exámenes añadiendo a las inicialmente previstas la citada de Tenerife.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**241** *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de diciembre de 1995 por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 1, de fecha 1 de enero de 1996, páginas 20 y 21, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, donde dice: «Número de orden: 1. Denominación del puesto: Subsecretaría del Servicio Jurídico.», debe decir: «Denominación del puesto: Subsecretaría. Servicio Jurídico.», y donde dice: «Número de orden: 2. Denominación del puesto: Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales. Dirección General de Cooperación Territorial. Servicio General de Cooperación con la Administración Local.», debe decir: «Denominación del puesto: Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales. Dirección General de Cooperación Territorial. Subdirección General de Cooperación con la Administración Local.»

**242** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 30 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), por la que se aprueban las bases generales y los programas a que deberán ajustarse las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a las Subescalas

de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

He resuelto:

Convocar pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con arreglo a las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir setenta plazas vacantes de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, con la siguiente distribución:

Treinta y siete plazas para cubrir por el sistema general de acceso libre. De estas plazas tres quedan reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 de acuerdo con la disposición adicional decimovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, a las que se aplicará el sistema general de acceso libre.

Treinta y tres plazas para cubrir por el sistema de promoción interna.

Las plazas no cubiertas de las reservadas a promoción interna y al cupo de reserva de discapacidad acrecerán las restantes plazas de acceso libre. La distribución de estas plazas excedentarias a los distintos Tribunales constituidos para juzgar estas pruebas selectivas se efectuarán conforme a lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas, debiendo especificar en su solicitud de participación, el sistema de acceso libre o promoción interna por el que optan. Dicha opción vincula al aspirante, no pudiendo modificarla una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes. Será causa de exclusión del procedimiento selectivo la presentación de solicitudes de participación por los dos sistemas.

1.2 A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre; la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 30 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre); las bases de esta convocatoria, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### 2. Proceso selectivo

2.1 La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición seguida de curso selectivo de formación para los aspirantes de libre acceso, y por el sistema de concurso-oposición y curso selectivo de formación para los aspirantes de promoción interna.

##### 2.1.1 Acceso libre. Pruebas selectivas: Oposición.

La fase de oposición estará formada por tres ejercicios obligatorios que serán eliminatorios y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de tres horas, un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal en relación con los contenidos del programa que figura en el anexo II B.1 de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 30 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de cuatro horas, un caso práctico sobre el supuesto o supuestos que el Tribunal determine y que estará relacionado con las materias del anexo II B.2 del programa, pudiéndose consultar textos legales, exclusivamente.